

## **Información sobre derechos del accionista de posible ejercicio con carácter previo a la celebración de las Junta Generales**

Los accionistas de la Sociedad pueden ejercer sus derechos con relación a las Juntas Generales que convoque la Sociedad, utilizando los siguientes canales:

### 1) Derechos de información

1.1) Consulta, examen y envío gratuito de documentación a disposición de los señores accionistas:

En relación con los puntos del Orden del Día, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria, los accionistas tienen derecho a solicitar la entrega o el envío gratuito de las propuestas de acuerdos sobre los puntos que integran el Orden del Día y que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta General, así como de la documentación complementaria relacionada con dichas propuestas.

El ejercicio de este derecho se realizará mediante entrega de la petición en el domicilio social o por correo postal, electrónico o contacto telefónico dirigido a:

Departamento de atención al accionista  
Avda. Meridiana, 350 – 6ª plta  
08027 Barcelona  
Telf.: 93.274.48.84  
Fax: 93.274.48.85  
Email: [accionistas@cevasa.com](mailto:accionistas@cevasa.com)

En la página web de la Sociedad ([www.cevasa.com](http://www.cevasa.com)) estará accesible la mencionada información. También estará accesible en la citada web:

- La información sobre las normas de acceso a la Junta General.
- Los formularios que deberán utilizarse para la delegación y el ejercicio de voto y, en su caso, la indicación del procedimiento para el ejercicio del voto a distancia y delegación.
- La indicación del procedimiento para la obtención de la tarjeta de asistencia o cualquier otra forma admitida por la legislación vigente para acreditar la condición de accionista.
- Información sobre el derecho de asistencia.

1.2) Petición de informaciones o aclaraciones y preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o sobre las informaciones públicas facilitadas a los mercados a través de la CNMV.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General e, inclusive, hasta el quinto (5º) día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones

que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de: (i) los asuntos comprendidos en el Orden del Día; (ii) la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional de Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de accionistas; e (iii) informe del auditor de cuentas.

El ejercicio de este derecho se realizará mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío por correspondencia postal o a la dirección de correo electrónico que figuran a continuación:

Departamento de atención al accionista  
Avda. Meridiana, 350 – 6ª plta  
08027 Barcelona  
Telf.: 93.274.48.84  
Fax: 93.274.48.85  
Email: [accionistas@cevasa.com](mailto:accionistas@cevasa.com)

La Sociedad dará respuesta a las informaciones solicitadas en la forma que haya solicitado el accionista, que pueden ser:

- Enviando respuesta escrita mediante correo postal a la dirección facilitada por el accionista.
- Mediante correo electrónico enviado a la dirección electrónica que el mismo haya facilitado.

## 2) Derecho a participar en el Foro electrónico de accionistas

Conforme a la normativa vigente, a partir de la publicación del anuncio de la Junta General y hasta las 23:59:59 horas del día anterior a su celebración, los accionistas pueden ejercer este derecho accediendo al Foro electrónico de Accionistas habilitado en un apartado de esta web [www.cevasa.com](http://www.cevasa.com), previa acreditación de su cualidad de accionista y obtención de clave de acceso, de acuerdo a las claves de utilización de dicho foro.

## 3) Derecho a hacerse representar en las Juntas Generales y delegar el voto.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta General, salvo que se trate del cónyuge, ascendiente o descendiente del representado o de apoderado general, en documento público, para administrar todo el patrimonio que el accionista representado tuviese en territorio nacional.

La representación y delegación de voto podrán ser otorgados mediante las fórmulas impresas en la tarjeta de asistencia, debidamente firmada por el accionista representado.

Con ocasión de cada Junta General, la Sociedad pondrá a disposición de los accionistas el modelo de las indicadas tarjetas y representación. (véase documentación disponible en la web de Cevasa)

La representación se entenderá conferida completando la fórmula de delegación de voto contenida en la tarjeta de asistencia y delegación expedida por la entidad depositaria correspondiente, debidamente firmada por el accionista. En caso de que dicha tarjeta no incluyera dicha fórmula, se completará la formulada de voto de la tarjeta de asistencia que la Sociedad pone a disposición de los accionistas, que se aportará el día de la Junta, con la tarjeta expedida por la entidad depositaria correspondiente.

Salvo indicación en contrario del accionista representado, el apoderamiento se extiende a los asuntos que aún no figurado en el Orden del Día, puedan ser sometidos a la votación en la Junta General.

La representación siempre es revocable y la asistencia personal a la Junta General por el accionista representado tendrá la condición de revocación.

#### 4) Derechos a delegar y emitir el voto a distancia

##### **Delegación**

Cuando la representación se otorgue por medios de comunicación a distancia, solo se reputará válida aquella conferida mediante correspondencia postal, completando y remitiendo al domicilio social de la Sociedad (avenida Meridiana, número 350, 6ª planta, código postal 08027, Barcelona) la fórmula de delegación del voto contenida en la tarjeta de asistencia y delegación expedida por la entidad depositaria correspondiente, debidamente firmada por el accionista. En caso de que dicha tarjeta no incluyera la referida fórmula, se completará la fórmula de voto de la tarjeta de asistencia que la Sociedad ponga a disposición de los accionistas (véase documentación disponible en la web de Cevasa) y se remitirá firmada al domicilio social, acompañada de la tarjeta expedida por la entidad depositaria correspondiente. A dicha comunicación se acompañará, en todo caso, de una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Salvo indicación en contrario del accionista representado, el apoderamiento se extiende a los asuntos que, aun no figurando en el Orden del Día, puedan ser sometidos a votación en la Junta General.

En ausencia de designación nominativa de representante o cuando la representación se confiera a favor del Consejo de Administración, la delegación se entenderá conferida a favor del Presidente del Consejo de Administración. En caso de no impartirse instrucciones de voto específicas, se entenderá que la instrucción de voto se refiere a todos los puntos del orden del día y que es a favor de las propuestas de acuerdo presentadas por el órgano de administración. Respecto de las propuestas no formuladas por el órgano de administración o sobre puntos no previstos en el Orden del Día, el

representante podrá ejercer el voto en el sentido más favorable para los intereses de su representado.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.

El día de la Junta General los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

La notificación a la Sociedad del nombramiento y, en su caso, de la revocación del representante por el accionista deberá realizarse por escrito, mediante su envío por correspondencia postal al domicilio social de la Sociedad (avenida Meridiana, número 350, 6ª planta, código postal 08027, Barcelona), o por medios electrónicos, mediante su envío a la dirección de correo electrónico [accionistas@cevasa.com](mailto:accionistas@cevasa.com).

### **Voto a distancia**

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del Orden del Día mediante correspondencia postal, completando y remitiendo al domicilio social de la Sociedad (avenida Meridiana, número 350, 6ª planta, código postal 08027, Barcelona) la fórmula de voto a distancia contenida en la tarjeta de asistencia y delegación expedida por la entidad depositaria correspondiente, debidamente firmada por el accionista. En caso de que dicha tarjeta no incluyera la referida fórmula, se completará la fórmula de voto de la tarjeta de asistencia que la Sociedad ponga a disposición de los accionistas (véase documentación disponible en la web de Cevasa) y se remitirá firmada al domicilio social, acompañada de la tarjeta expedida por la entidad depositaria correspondiente. A dicha comunicación se acompañará, en todo caso, de una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona que haya emitido el voto a distancia.

### **Reglas de procedimiento**

Para su validez, tanto la delegación como el voto a distancia deberán recibirse por la Sociedad con, al menos, 24 horas de antelación al día y hora que se señale en el anuncio de convocatoria de Junta General para la celebración de dicha junta en primera convocatoria.

Las delegaciones de representación emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por este del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no hechas. La asistencia personal a la Junta General del accionista que hubiera delegado previamente dejará sin efecto dicha delegación.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para dicho voto a distancia o por la asistencia a la Junta General del accionista que lo hubiera emitido.

5) Derecho a solicitar un complemento.

Aquellos accionistas que representen, al menos, un tres por ciento (3%) del capital social de la Sociedad, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

6) Derecho a presentar nuevas propuestas de acuerdo.

Aquellos accionistas que representen, al menos, un tres por ciento (3%) del capital social de la Sociedad podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta General convocada.

El ejercicio de tales derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social de la Sociedad (avenida Meridiana, número 350, 6ª planta, código postal 08027, Barcelona), dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

7) Derecho a convocar Junta General Extraordinaria

Aquellos accionistas que representen, al menos, un tres por ciento (3%) del capital social de la Sociedad, podrán solicitar al Consejo de Administración que se convoque una Junta General extraordinaria, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En este caso, la Junta General extraordinaria deberá ser convocada dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente a los administradores para convocarla, debiendo incluirse necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

**Para el ejercicio de cualquier de los derechos mencionados 1) a 7), los accionistas interesados deberán identificarse ante la Sociedad y acreditar su cualidad de accionista por cualquiera de los medios admitidos en derecho.**